

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**



NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>CERTIFICADO DE PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Proporcionar a los usuarios un documento oficial que haga constar que no se tiene adeudo en el Organismo Público Descentralizado.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 14, 16, 31 fracción IV y 115 fracción II, III inciso a), IV inciso c), segundo párrafo; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos 27 fracción II, 112, 113, 122 segundo párrafo, 123, 125 fracción III, y 138; Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículos 7, 8, 9, 10, 20, 20 Bis, 51, 53, 54 primer párrafo, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 137 y 139; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020: artículo 1 numeral 4.3.1; Bando municipal de Huixquilucan publicado el día 05 de febrero de 2021, artículo 66 fracción II; Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del municipios de Huixquilucan, México; Artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8 fracciones I, VII, IX, XI y 17 fracciones VII, XVI, XVII, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 20 de febrero de 2019; Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2021, de la Séptima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, de fecha 13 de octubre de 2020, Publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 227, de fecha 04 de enero de 2021.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de pago de Servicios de Agua potable.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
				Al bimestre corriente de pago.
¿SE REALIZA EN LÍNEA:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		X		<a href="http://www.sah.gob.mx">www.sah.gob.mx</a> (Solo Notarios).
		NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se quiere acreditar que no se tiene adeudo con el Organismo Público Descentralizado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si es necesaria, en atención a que puede existir anomalía o procedimiento administrativo instaurado en el inmueble.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Último recibo de pago.</li> </ul>		SI	1	Artículos 129, 130 Y 139 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Y 29 Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2021, de la Séptima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, de fecha 13 de octubre de 2020, Publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 227, de fecha 04 de enero de 2021.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Último recibo de pago.</li> </ul>		SI	1	Artículos 129, 130 Y 139 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Y 29 Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2021, de la Séptima Sesión

				Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, de fecha 13 de octubre de 2020, Publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 227, de fecha 04 de enero de 2021.				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>Último recibo de pago.</li> </ul>		SI	I	Artículo 129,130 Y 139 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 3 Y 29 Del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2021, de la Séptima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, de fecha 13 de octubre de 2020, Publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 227, de fecha 04 de enero de 2021.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediato.				
COSTO:	<b>Doméstico Popular, Tradicional \$1,218.99.</b> <b>Doméstico Residencial \$3,528.39.</b> <b>No Doméstico (Comercial) \$4,511.26.</b>	Encuentra fundamento en lo establecido Acuerdo Primero y Segundo donde se autorizan las tarifas diferentes y precios públicos 2021, de la Séptima Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México, de fecha 13 de octubre de 2020, Publicado en la Gaceta de Gobierno, decreto número 227, de fecha 04 de enero de 2021. Punto de acuerdo que fue ratificado mediante la Cuadragésima quinta sesión ordinaria de cabildo del honorable Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, debidamente publicado para su aplicación en el territorio municipal.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	si	TARJETA DE DÉBITO	si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la unidad administrativa en la que se realizó el trámite							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>El certificado de pago de Servicios de Agua Potable se emitirá una vez por bimestre, de requerir actualización deberá realizar nuevamente el trámite.</p> <p>Tratándose de predios con o sin construcción que tengan acceso a la red Municipal se certificara conforme a lo establecido en el artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Una vez pagado el certificado inicia el tiempo de respuesta.</p> <p>Realizar inspección física en el inmueble.</p> <p>Nota: la autoridad se reserva sus facultades de comprobación cuando conozca de las omisiones; así como de realizar las visitas de verificación e inspección cuando así lo requiera.</p>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN				SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Víctor Manuel Báez Melo					
DOMICILIO:	CALLE:	Carretera Río hondo - Huixquilucan			NO. INT. Y EXT.:	89 A	
COLONIA:	El Trejo			MUNICIPIO:	Huixquilucan		
C.P.:	52770		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(0155)	581 16868		2099	NO APLICA	NO APLICA		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	CENTRO DE ATENCIÓN A TRÁMITES						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Alfonso Cortes Baca.						



DOMICILIO:	CALLE:	Jesús del Monte.			NO. INT. Y EXT.:	271 piso 1
COLONIA:	Jesús del Monte.			MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(0155)	52-91-33-14		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
OFICINA:	BOSQUE DE MINAS					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Alfonso Cortes Baca.					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Bosque de Minas			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Lomas de la Herradura 2 A			MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52783	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(0155)	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede certificar si existe un convenio de pago vigente?					
RESPUESTA:	No, debe estar al corriente con el pago del suministro (bimestre o mes corriente).					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	En caso de no presentarse el propietario ¿Quién puede tramitar?					
RESPUESTA:	Personas que acrediten con carta poder su interés jurídico					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En cuántos días se entrega el certificado de no adeudo de agua?					
RESPUESTA:	Una vez pagado el certificado inicia el tiempo de respuesta.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
NO APLICA						

ELABORÓ:  C. Alfonso Cortes Baca. SUBDIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DEL O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"	VISTO BUENO:  Mtro. Víctor Manuel Báez Melo. DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. "SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN"	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  05/03/2021
--	--	---



**SUBDIRECCIÓN  
COMERCIALIZACIÓN**

**DIRECCIÓN  
GENERAL**